



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA Y
CINCO

del expresado suento, y de este gauto vellebe la debida
Cuenta y Razon para los efectos que conduzcan.

Se represente al Real Consejo sobre los
Marcos de Molinos y Rafas. En un Informe que dan por excripto banos vige
tar quehan sido sobre azuquenas y otros Heredamientos
y Rafas. En un Informe en el Negocio de esta cuenta, sobre los
Marcos que deben tener los Molinos quehay conosci-
do en uno dos Azuquenas maiores, y los Rafas y medias
Rafas que estan concedidas por estos Basos abanos
Heredamientos que vinrenta Original y es como vesigue.
Aquel Informe.

La Ciudad habiendolo oido y lo que exponen en es-
te asunto los Cavalleros Comisarios de las dos Ace-
quias maiores, confuso largamente este negocio, y viendo
cierto y notorio los perjuicios que causan los Moline-
ros por tener Marcos y Molinos y no dexar el agua
corra libre y desembarazadamente y de que resultan
muchas denuncias y otros danos imponderables: Acordó,
se represente al Real Consejo las Razones y fundam.
que se aporan en dho Informe para que se vinda esta